

ABC



**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DE LOS ESTUDIANTILES
2020**

¿Solo me puedo postular a un Consejo?

Sí, solo a uno. Esto quiere decir que, si te postulas al Consejo de tu facultad, no puedes hacerlo ni al Consejo Superior ni al Consejo Académico; así mismo, si te postulas al Consejo Superior no puedes hacerlo ni al Consejo Académico ni al Consejo de tu Facultad.

¿Cuáles son los requisitos para postularme?

1. Estar debidamente matriculado en un programa de pregrado o postgrado.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su vinculación como estudiante de la Fundación Universitaria San Martín.
3. No tener vinculación laboral o contractual con la Fundación Universitaria San Martín.
4. Tener un promedio ponderado de la carrera igual o superior a 3.5, a corte del periodo inmediatamente anterior.
5. Haber **cursado y aprobado entre el veinte por ciento (20%) y el setenta por ciento (70%) de los créditos del programa académico** al que pertenece el aspirante.
6. Los candidatos deben inscribirse juntamente con un suplente. En todo caso, los dos aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para la representación.

¿Cuándo me puedo postular?

Desde el viernes 6 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. hasta el 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 p.m.

¿Cómo me puedo postular?

Para postularte debes remitir un correo electrónico con la siguiente información:

- Los candidatos, principal y suplente, deberán diligenciar y remitir el formulario de inscripción que se encuentra publicado en la página web institucional.
- Anexar fotografía reciente, del candidato principal y del suplente.
- Informar los datos básicos de contacto: la dirección física, correo electrónico institucional y número de teléfono en donde el candidato principal y su suplente, recibirán correspondencia institucional.
- El candidato principal deberá indicar de forma expresa e inequívoca, a cuál de los Consejos de la Fundación, presenta su postulación.
- La solicitud de inscripción debe acompañarse obligatoriamente del plan o programa de trabajo de la respectiva candidatura.

¿A qué correo debo enviar mi postulación?

FACULTAD	CORREO ELECTRÓNICO PARA INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bogotá	candidato.saludbogota@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Cali	candidato.saludcali@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Pasto	candidato.saludpasto@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Puerto Colombia	candidato.saludpuerto@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias de la Salud Sede Sabaneta	candidato.saludsabaneta@sanmartin.edu.co
Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas	candidato.sociales@sanmartin.edu.co
Facultad de Educación a Distancia y Virtual	candidato.distancia@sanmartin.edu.co
Facultad De Medicina Veterinaria y Zootecnia	candidato.mvznacional@sanmartin.edu.co

Si quieres ser candidato al Consejo de tú Facultad, debes enviar el correo a la Secretaría Académica, a la dirección de correo electrónico que corresponda, así:

Si quieres ser candidato al Consejo Académico o al Consejo Superior, debes remitir el correo a la Secretaría General, a la dirección de correo electrónico que corresponda, así:

CONSEJO AL QUE SE POSTULA	CORREO ELECTRÓNICO PARA INSCRIPCIONES
Consejo Superior	candidato.consejosuperior@sanmartin.edu.co
Consejo Académico	candidato.consejoacademico@sanmartin.edu.co

*** RECUERDA, SOLO TE PUEDES POSTULAR A UN CONSEJO. SI ENVÍAS MÁS DE UNA POSTULACIONES, QUEDARÁS INHABILITADO.**

¿Quiénes pueden votar?

En estas elecciones pueden votar **TODOS LOS ESTUDIANTES** que estén matriculados a un programa de la Fundación Universitaria San Martín.

¿Por quién puedo votar?

Un estudiante puede votar tres veces, una a cada Consejo:

- Una vez para elegir el representante al Consejo de la Facultad a la que pertenece.
- Una vez para elegir el representante al Consejo Académico
- Una vez para elegir el representante al Consejo Superior.

¿Qué programas integran las Facultades de la Fundación?

FACULTAD	PROGRAMA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEDE BOGOTÁ	MEDICINA BOGOTÁ
	ODONTOLOGÍA BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEDE CALI	MEDICINA CALI
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEDE PASTO	MEDICINA PASTO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEDE PUERTO COLOMBIA	ODONTOLOGÍA PUERTO COLOMBIA
	MEDICINA PUERTO COLOMBIA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PUERTO COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEDE SABANETA	MEDICINA SABANETA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PRESENCIAL BOGOTÁ
	CONTADURÍA PÚBLICA PRESENCIAL BOGOTÁ
	DERECHO BOGOTÁ
	PSICOLOGÍA BOGOTÁ
	PUBLICIDAD Y MERCADEO BOGOTÁ
	NEGOCIOS INTERNACIONALES PASTO
FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL	CONTADURÍA PÚBLICA DISTANCIA EN TODOS LOS CAT
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DISTANCIA EN TODOS LOS CAT
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DISTANCIA CAT CALI, BOGOTÁ Y PUERTO COLOMBIA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA BOGOTÁ
	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CALI
	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA PUERTO COLOMBIA

¿Cuándo son las votaciones?

Las votaciones se harán de forma virtual el 26 de noviembre de 8:00 am a 10:00 pm.

MARCO GENERAL

ESTATUTOS

Los Estatutos de la Fundación Universitaria San Martín, fueron ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 12446 del 2018 y pueden ser consultados en la página web institucional, a través del siguiente enlace:

<https://www.sanmartin.edu.co/1/wp-content/uploads/2018/08/resolucion-men-12246-de-30-julio-2018-reforma-estatutos-fusm.pdf>

EL CONSEJO SUPERIOR

De acuerdo con lo señalado en los Estatutos, el Consejo Superior es la Máxima Autoridad Colegiada de Gobierno y dirección de la Fundación.

El Consejo Superior tiene dentro de sus funciones velar porque la marcha de la Fundación esté acorde con las disposiciones legales y sus propios Estatutos, y para ello, es el encargado de adoptar las decisiones más trascendentales de la Institución, como la aprobación de los reglamentos de estudiantes y profesores, la creación, supresión o modificación de sedes, facultades y programas, la elección del Rector, el Secretario General y el Revisor Fiscal, y en general, fijar políticas generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Fundación Universitaria San Martín.

La integración del Consejo Superior está definida en el artículo 13 de los Estatutos, donde se prevé que debe contar entre sus miembros con un representante de los estudiantes y un representante de los profesores, cada uno elegido por sus pares, para un período de dos (2) años.

EL CONSEJO ACADÉMICO

Acorde con lo indicado en los Estatutos, el Consejo Académico es el organismo colegiado al cual atañe la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de los procesos académicos.

El Consejo Académico está presidido por la Rectora, y tiene dentro de sus funciones principales proponer al Consejo Superior políticas y estrategias académicas para la Fundación y la gestión de los programas académicos, emitir concepto previo ante el Consejo Superior sobre la creación, modificación o supresión de Sedes y Facultades, y otras estructuras académicas y de gestión académica de la Fundación, y adoptar las propuestas relativas al sistema de admisiones, matrículas y renovación de las mismas, calificaciones, exámenes y requisitos para la expedición de las certificaciones de estudios y títulos de los diferentes programas.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, dentro de los miembros del Consejo Académico se encuentran un representante de los estudiantes y un representante de los profesores, cada uno elegido por sus pares, para un período de dos (2) años.

EL CONSEJO DE FACULTAD

Según lo señalado en los Estatutos, el Consejo de Facultad es el máximo órgano de gobierno de la Facultad y está presidido por el Decano.

Sus principales funciones son establecer las medidas indispensables para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos definidos en el nivel general, evaluar y proponer al Consejo Académico la creación, modificación, suspensión o supresión de programas y planes de estudio, y decidir en primera instancia los asuntos académicos y administrativos de los profesores y estudiantes que no estén atribuidos a otra autoridad.

Los miembros del Consejo de Facultad están definidos en el artículo 31 de los Estatutos, e incluyen a un representante de los estudiantes de la Facultad y un representante de los profesores de la Facultad, para un período de dos (2) años.

ELECCIONES 2020 para el periodo 2021-2023

Mediante el Acuerdo No. 12 del 4 de noviembre de 2020, el Consejo Superior reglamentó el proceso de elección de los representantes de los estudiantes y los profesores a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior.

A través de la Resolución Rectoral 01 del 5 de noviembre de 2020, la Rectora de la Fundación convocó a la elección de los representantes de los estudiantes a los Consejos de Facultad, el Consejo Académico y el Consejo Superior.

Así las cosas, a partir del 6 de noviembre de 2020 se abre la posibilidad de que los estudiantes que quieran ser elegidos como representantes a dichos Consejos presenten su candidatura, para lo cual, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

¡NO TE QUEDES SIN PARTICIPAR!